

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

16 de junio de 2022

Expediente: 2021 -00190

Pertenencia

Procede el despacho a pronunciarse acerca de la inspección judicial, habiéndose surtido en oportunidad y correctamente las actuaciones del proceso correspondiente.

La inspección judicial es necesaria en concordancia con lo ordenado por el Código General del Proceso:

*“El juez deberá practicar personalmente inspección judicial sobre el inmueble para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso. En la diligencia el juez podrá practicar las pruebas que considere pertinentes. Al acta de la inspección judicial se anexarán fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla instalada o del aviso fijado.*

*Si el juez lo considera pertinente, adelantará en una sola audiencia en el inmueble, además de la inspección judicial, las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373, y dictará sentencia inmediatamente, si le fuere posible.”*

Por tanto, con fundamento en los artículos 375, del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° Señalar la hora de las 9:00 AM del día jueves, 7 del mes de julio del año 2022, para que tenga lugar LA INSPECCIÓN JUDICIAL.

2° Requerir a la parte demandante y a su apoderado para que asistan a la audiencia en la fecha indicada.

3° Agotado el trámite anterior, procederá el despacho a adelantar las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del CGP.

4° Agregar al proceso los oficios que anteceden allegados por Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el cual certifica que el predio objeto de usucapión es de naturaleza privada, asimismo, por la ORIP Ubaté mediante el cual comunica el resultado de la medida cautelar decretada, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro  
Juez\*\*\*

**Firmado Por:**

**Leidy Tatiana Ramirez Navarro**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Simijaca - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **123b71ff583fdbef68351220bd2d3d034e1ef439ada7ae1beb4216eb7a6924cc**

Documento generado en 16/06/2022 01:06:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**